



1. La Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, (AAOT) - Surgical Supply S.R.L.(en adelante “los organizadores”), organizan el presente concurso.
2. El presente concurso tendrá vigencia desde el durante el mes de Junio del 2021, y se sorteará todos los días jueves.
3. Podrán participar del presente concurso exclusivamente personas físicas, socios de la AAOT, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases y condiciones (en adelante bases). Los mismos deben ser fan del usuario “AAOT” y “Surgical Supply” en Instagram, clickeando en “seguir” en www.instagram.com/aaotorg/ y en www.instagram.com/surgical.supply/ (en adelante, "usuarios").
4. Los participantes deberán seguir las cuentas de Instagram de AAOT (@AAOTorg) y de Surgical Supply (@surgical.supply).
5. Los organizadores serán los responsables del tratamiento y seguridad de datos personales. Los organizadores recopilarán los datos personales en un archivo electrónico totalmente seguro y confidencial y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los datos personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la presente promoción, sorteo, notificación de ganadores y podrán ser utilizados en el futuro con fines de promocionales de AAOT (envío de información, novedades, etc.). Es fundamental que el participante lea y comprenda estas bases y condiciones. En caso de incompreensión, dudas o desacuerdo con las mismas, se solicita al participante que no proporcione sus datos personales ya que al ser una acción con participación a través de un formulario, el sólo completarlo con sus datos será interpretado como el otorgamiento del consentimiento libre, expreso e informado del participante.
6. Los participantes titulares de los datos personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los datos informados al organizador en cualquier momento, durante la vigencia del concurso o bien una vez finalizado el mismo. En caso que cualquiera de los datos personales sea suprimido durante la vigencia del concurso, el participante será descalificado dado que sus datos son fundamentales para el desarrollo del mismo. Para consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los datos personales deberá enviar un mail a informes@aaot.org.ar y dentro de los 5 días hábiles de recibido el mismo se procederá a hacer lugar a la solicitud efectuada.
7. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la ley 25326. La dirección nacional de protección de datos personales, órgano de control de la ley 25326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
8. El registro y participación en la presente promoción implicará el otorgamiento por parte del participante del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la ley 25.326.
9. El premio consta de Cuatro (4) Becas de Inscripción al 58 CONGRESO AAOT que se llevará a cabo del 1 al 3 de diciembre, para Socios AAOT. El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. El premio será

intransferible y únicamente podrá ser entregado al ganador del concurso (en adelante, el "ganador") o a un representante autorizado mayor de edad, socio de la AAOT, indicado por el mismo.

10. El/los ganadores o su representante autorizado deberán contactarse con el sector de Administración, de la AAOT, a administracion@aaot.org.ar . El premio deberá gestionarse con los organizadores hasta 1 mes pasado la fecha de notificación al ganador.

11. Promoción válida sin obligación de compra. Para participar del concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que podrán participar del concurso todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos anteriores.

12. Los ganadores serán elegidos por medio de una plataforma de "Sorteo online" al azar. Los ganadores del concurso serán notificado por el organizador a la dirección de correo electrónico proporcionada en formulario de realizado el sorteo.

13. Los participantes aceptan que el uso de los perfiles tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad. El organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de los perfiles ni tampoco garantiza que los participantes puedan efectivamente acceder a los mismos, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de internet o de las redes que fueran necesarias.

14. Los organizadores no garantizan que los participantes utilicen los perfiles de conformidad con estas bases ni que lo hagan de forma prudente y diligente. Tampoco tiene el organizador la obligación de verificar la identidad de los seguidores, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que los participantes proporcionan sobre sí mismos a otros.

15. Los organizadores no serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el potencial ganador, el ganador, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente concurso o por el uso del premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al potencial ganador, el ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del concurso; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores fabricantes o importadores de los mismos. Asimismo, la responsabilidad del organizador finaliza al entregar a los ganadores los premios.

16. Los organizadores se reservan el derecho de difundir el nombre y la imagen de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre y la imagen del ganador podrá ser publicado por el organizador en los perfiles en donde éste considere conveniente.

17. No podrán participar en este concurso, ni hacerse acreedores del premio, el personal del organizador ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes el segundo grado inclusive. Tampoco podrán hacerlo Miembros de Comisión Directiva, del Comité de Congreso y Ex Presidentes de la AAOT.



18. El organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el concurso y las presentes bases cuando se presenten situaciones no imputables al organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

19. Toda relación que en virtud del concurso se genere entre el participante y el organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho